



“2017. Año del centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y  
CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2017**

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2017, SE DESAHOGÓ LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL AÑO 2017, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 4 DE MAYO DE 2016, REUNIÉNDOSE LOS INTEGRANTES DEL MISMO Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS DEL SUJETO OBLIGADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA CALLE LERDO PONIENTE NÚMERO 101, PUERTA 303, COLONIA CENTRO, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000; DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) REGISTRO DE ASISTENCIA
- 2) DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4) SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00016/IGCEM/IP/2017 Y AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01288/INFOEM/IP/RR/2017, REFERENTE A:  
EL FRACCIONAMIENTO CONDADO DE SAYAVEDRA, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y CATASTRAL, ACTUALIZADA, QUE GUARDA LA INSTITUCIÓN.
- 5) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGCEM)**



“2017. Año del centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**1) REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

SE REGISTRARON EL M. EN D. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL IGECEM; C.P. JUAN JOSÉ PLIEGO VILLADA, DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; C.P. ELVIRA RICO PÉREZ, CONTRALORA INTERNA; L. EN D. JOSÉ CÉSAR LIMA CERVANTES, DIRECTOR DE CATASTRO; C.P. SEVERIANO CEDILLO CONTRERAS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS; C. ARTURO AGUILAR ORTIZ, COORDINADOR DE INFORMÁTICA, Y ENCARGADO DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES; DE IGUAL FORMA ASISTIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS, SIENDO ESTOS EL ING. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE GEOGRAFÍA; M. EN E. MANUEL LARA GARDUÑO; DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, EL ING. FERNANDO RUBÉN FIGUEROA RADILLA, JEFE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN; ASÍ COMO EL SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ARQ. GRACIANO HERNÁNDEZ CHÁVEZ.

**2) DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

UNA VEZ QUE SE INTEGRÓ EL NÚMERO DE PARTICIPANTES REQUERIDO SE DECLARÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

**3) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

EL C.P. JUAN JOSÉ PLIEGO VILLADA, DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO, AGRADECIÓ LA PRESENCIA DEL DIRECTOR GENERAL, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS DEL IGECEM, Y DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**4) SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00016//IGECEM//IP/2017 Y AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01288//INFOEM//IP/RR/2017, REFERENTE A:**

**EL FRACCIONAMIENTO CONDADO DE SAYAVEDRA, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y CATASTRAL, ACTUALIZADA, QUE GUARDA LA INSTITUCIÓN.**

EN USO DE LA PALABRA EL C.P. JUAN JOSÉ PLIEGO VILLADA, DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DESAHOGO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DANDO UNA SEMBLANZA DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO QUE NOS REÚNE:

**ANTECEDENTES:**

1.-CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM)**



**“2017. Año del centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

MUNICIPIOS, EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2017 SE PRESENTÓ UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA ANTE EL SUJETO OBLIGADO (IGECEM) VIA SAIMEX, REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO 00016/IGECEM/IP/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Por medio de la presente solicitud, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Fraccionamiento Condado de Sayavedra, de acuerdo a la información estadística y catastral, actualizada, que guarda la Institución, solicito se me informe: 1.- La cantidad de predios que comprenden el Fraccionamiento Condado de Sayavedra. 2.- La cantidad de familias que habitan en el Condado de Sayavedra. 3.- La cantidad total de habitantes dentro del Fraccionamiento Condado de Sayavedra. 4.- La cantidad de casas habitadas dentro del Fraccionamiento Condado de Sayavedra. 5.-La superficie total que comprende el Fraccionamiento Condado de Sayavedra. 6.- Las secciones en las que se divide el Fraccionamiento Condado de Sayavedra. 7.- La cantidad de lotes censados dentro del Fraccionamiento Condado de Sayavedra.

2.-CON FECHA 17 DE MAYO DEL 2017, EL SUJETO OBLIGADO (IGECEM), DIO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN VÍA SISTEMA SAIMEX ADJUNTANDO EL SIGUIENTE ESCRITO:

En atención a su solicitud de información pública (SAIMEX) con número de folio 00016/IGECEM/IP/2017, de fecha 15 de mayo de 2016, mediante el que se requiere: información acerca del Fraccionamiento Condado de Sayavedra, le informo lo siguiente. En tal sentido me permito comunicar a usted que el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), no cuenta con la información específica en los términos planteados de su petición; En este contexto y atendiendo a la temática de su cuestionamiento, me permito muy respetuosamente sugerir a usted que dirija su planteamiento **al municipio del cual corresponda este condado y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, ubicada en Conjunto SEDAGRO, sin número, Col. Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, con los teléfonos (01722) 2757900, email: [seduvi@edomex.gob.mx](mailto:seduvi@edomex.gob.mx)**; donde muy probablemente cuenten con mayores elementos de apoyo para proporcionarle la información en los términos por usted requeridos.

3.-EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2017, EL RECURRENTE, INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN, EN CONTRA DE LA ANTERIORMENTE REFERIDA, SEÑALANDO COMO ACTO IMPUGNADO, SOLICITANDO QUE SE DICTE UN NUEVO EN EL QUE SE INFORME DETALLADAMENTE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE SU COMPETENCIA Y LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE CONSERVA EN SUS ARCHIVOS.

4.-EL DÍA 02 DE JUNIO DEL 2017 EL INFOEM ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN EN LA VÍA INTERPUESTA CON EL NÚMERO DE RUBRO 01288/INFOEM/IP/RR/2017, PONIÉNDOSE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA QUE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE DÍAS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

5.-EL SUJETO OBLIGADO (IGECEM) CON FECHA DE 06 DE JUNIO DEL 2017 REMITIO INFORME JUSTIFICADO, MEDIANTE ARCHIVO ELECTRÓNICO VÍA SISTEMA SAIMEX DENOMINADO “MANIFESTACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN 01288/INFOEM/IP/RR/2017”, EL CUAL FUE NOTIFICADO AL RECURRENTE, MEDIANTE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2017; POR PARTE DEL RECURRENTE FUE OMISO EN REALIZAR MANIFESTACIONES QUE EN A SU DERECHO CONVINIERAN Y ASISTIERAN.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM)**



“2017. Año del centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

6.-EL INFOEM POR MEDIO DEL COMISIONADO PONENTE CON FECHA DEL 09 DE JUNIO DEL 2017 RINDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.** Se tiene por rendido el informe justificado del IGCEM.

**SEGUNDO.** Intégrese el informe justificado al expediente respectivo.

**TERCERO.** Póngase a disposición del recurrente, para que en un plazo de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que en caso de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes en la vía interpuesta.

7.-EL INFOEM POR MEDIO DEL COMISIONADO PONENTE CON FECHA DEL 27 DE JUNIO DEL 2017 DECRETO EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN AL NO EXISTIR PRUEBAS, ALEGATOS O AUDIENCIAS PENDIENTES POR DESAHOGAR ACORDANDO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.** Se decreta el **cierre de instrucción** en el recurso de revisión al rubro citado.

**SEGUNDO.** Procédase a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, en término de ley.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes en la vía interpuesta.

8.- CON FECHA DEL 31 DE JULIO DEL 2017 EL INFOEM VÍA SISTEMA SAIMEX NOTIFICA AL SUJETO OBLIGADO (IGCEM) LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, POR LO QUE EMITE LO SIGUIENTE:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Resulta parcialmente fundadas las razones y motivos de inconformidad hechos valer por el recurrente en el recurso de **revisión 01288/INFOEM/IP/RR/2017** en términos del considerado **CUARTO** de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se **MODIFICA** la respuesta proporcionada por el **IGCEM** y se le **ORDENA** realizar una búsqueda exhaustiva, y hacer entrega vía **SAIMEX** los documentos que contengan la siguiente información:

a) **La cantidad de predios que comprenden el fraccionamiento Condado de Sayavedra.**

b) **La superficie total que comprende el fraccionamiento Condado de Sayavedra.**

c) **Las secciones en las que se divide el fraccionamiento Condado de Sayavedra.**

Para el caso de que la información señalada en los incisos anteriores, no haya sido generada, poseída o administrada, el SUJETO OBLIGADO deberá explicar las causas por las que no se cuente con la información requerida.

9.- CON FECHA DEL 31 DE JULIO DEL 2017 SE EMITE VOTA PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA EVA ABAID YAPUR, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, EN EL RECURSO DE REVISIÓN **01288/INFOEM/IP/RR/2017**.

“En ese sentido, la que suscribe, si bien coincide en términos generales con el estudio de la resolución en comento, difiero respecto al pronunciamiento que se ordena al **SUJETO OLIGADO**, para el caso de que no haya encontrado ningún soporte

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGCEM)**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**“2017. Año del centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

documental de la información de referencia, y no haya sido poseída o administrada, deberá emitir el acuerdo de inexistencia correspondiente”.

Atento a lo expuesto, la que suscribe emite **VOTO PARTICULAR**, pues se insiste que la ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios no faculta a este Instituto para ordenar que los Sujetos Obligados motiven las causas por las que no se generó la información si dicho acto o hecho no aconteció a través de un acuerdo de inexistencia de la información si la misma no fue generada o poseída con motivo de sus facultades o atribuciones.

**PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERIDA.**

EN USO DE LA PALABRA EL C.P. JUAN JOSÉ PLIEGO VILLADA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SEÑALO QUE CON BASE EN LOS ANTECEDENTES REFERIDOS SE DETERMINÓ TURNAR AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA QUE ESTE PRONUNCIE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

**ARGUMENTOS**

CON RESPECTO AL ASUNTO REFERIDO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00016/IGCEM/IP/2017 Y AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01288/INFOEM/IP/RR/2017, REFERENTE AL FRACCIONAMIENTO CONDADO DE SAYAVEDRA EN LA QUE SE INSTRUYE AL SUJETO OBLIGADO (IGCEM) DE REALIZAR UNA BÚSQUDA EXHAUSTIVA A: **a) LA CANTIDAD DE PREDIOS QUE COMPRENDEN EL FRACCIONAMIENTO. b) LA SUPERFICIE TOTAL QUE COMPRENDE EL FRACCIONAMIENTO. c) LAS SECCIONES EN LAS QUE SE DIVIDE EL FRACCIONAMIENTO,** LA CUAL FUE ANALIZADA EN ESTA SESIÓN DEL COMITÉ, Y EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN FORMULADA PARA EFECTO DE REALIZAR UNA BÚSQUDA MINUCIOSA Y RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y QUE PUDIERA OBRAR EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL IGCEM, DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO; LA DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, LAS CUALES NOTIFICARON POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA; SOBRE EL PARTICULAR SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN CATASTRAL Y EL ACERVO CARTOGRÁFICO E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CARTOGRÁFICA EXISTENTE, NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, POR LO QUE SE SUGIERE AL RECURRENTE REDIRIGIR SU SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN VIRTUD DE QUE ES LA INSTANCIA FACULTADA PARA REALIZAR LA AUTORIZACIÓN DE LOS CONJUNTOS URBANOS.

**FUNDAMENTOS**

POR OTRA PARTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,** LOS AYUNTAMIENTOS SON LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN Y CONTROL DE LOS INMUEBLES LOCALIZADOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, Y CONFORME A LA **FRACCIÓN II** DEL REFERIDO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGCEM)**



“2017. Año del centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

ORDENAMIENTO TAMBIÉN SON RESPONSABLES DE IDENTIFICAR EN FORMA PRECISA LOS INMUEBLES UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, MEDIANTE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, ASIGNACIÓN DE LA CLAVE CATASTRAL QUE CORRESPONDA. DE IGUAL FORMA, CONFORME A LA **FRACCIÓN VI**, DEL ARTÍCULO DEL ORDENAMIENTO CITADO, ES COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRAR, CONSERVAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS REGISTROS GRÁFICOS Y ALFANUMÉRICOS DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO.

CABE AGREGAR QUE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES, ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRLOS EN EL CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL **ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, DE TAL FORMA QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL AYUNTAMIENTO.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, UNA VEZ REALIZADA DE MANERA MINUCIOSA LA BÚSQUEDA SOLICITADA, Y COMO SE INFORMÓ EN SU OPORTUNIDAD, NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE AL EFECTO REQUIERE Y DE ACUERDO **AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA**:

“Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.**

**CONSIDERANDO**

1.- QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES COMPETENTE PARA CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES EN MATERIA DE INCOMPETENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47 Y 49 FRACCIÓN XII, XIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

2.-QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ANTECEDENTES MARCADOS EN EL NUMERAL 4 DE DEL ORDEN DEL DÍA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 FRACCIONES II, III, IV, Y VII, 167, 173 Y 177 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE NOTIFIQUE AL RECURRENTE Y A INFOEM LA RESOLUCIÓN DE INCOMPETENCIA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00016/IGECEM/IP/2017 Y AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01288/INFOEM/IP/RR/2017.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM)**

*(Handwritten signatures and initials)*



“2017. Año del centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

ESTE COMITÉ CONCLUYE QUE SE ACREDITAN LOS FUNDAMENTOS Y ARGUMENTOS PARA QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DETERMINE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN QUE SE HA ORDENADO PROPORCIONAR POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

QUE CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO, ESTE SUJETO OBLIGADO. NO POSEE, NI GÉNERO, LA INFORMACIÓN QUE EL PARTICULAR SOLICITA, POR LO TANTO SE SOLICITA AL PLENO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SE DECLARE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

DERIVADO DE LOS ANTECEDENTES Y DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ENVIADOS LOS REQUERIMIENTOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES, TENIENDO AGOTADAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN, Y AL NO ENCONTRAR INFORMACIÓN ALGUNA EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO, SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

-----ACUERDO-----

**ÚNICO: IGECEM/CT/SE/03/01/2017.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A:

- a) La cantidad de predios que comprenden el fraccionamiento Condado de Sayavedra.
- b) La superficie total que comprende el fraccionamiento Condado de Sayavedra.
- c) Las secciones en las que se divide el fraccionamiento Condado de Sayavedra.

DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**5) CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

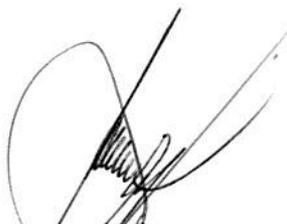
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, FUE CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR SU TITULAR C.P. JUAN JOSÉ PLIEGO VILLADA, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA MARTES 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, POR LO QUE LEÍDA Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LA FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU DEBIDA CONSTANCIA. ASÍ COMO LOS INVITADOS, DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SIENDO ESTOS EL DIRECTOR GENERAL DEL IGECEM; LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS POR EL INSTITUTO, Y EL SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IGECEM:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM)**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the number '19']*



“2017. Año del centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”



---

M. en D. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL IGECEM. (INVITADO)



---

C.P. JUAN JOSÉ PLIEGO VILLADA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



---

C.P. ELVIRA RICO PÉREZ  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



---

C.P. SEVERIANO CÉDILLO CONTRERAS  
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DEL ARCHIVO.



---

C. ARTURO AGUILAR ORTÍZ  
ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

---

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM)



“2017. Año del centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

  
M. en D. JOSÉ CÉSAR LIMA CERVANTES  
DIRECTOR DE CATASTRO (SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO)

  
ING. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE GEOGRAFÍA (SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO)

  
M. en E. MANUEL LARA GARDUÑO  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA (SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO)

ING. FERNANDO RUBÉN FIGUEROA RADILLA  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO)

  
GRACIANO HERNÁNDEZ CHÁVEZ.  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LLEVADA A CABO EL DÍA MARTES 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM)